

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700. Depósito de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Martes 5 de Abril de 1949

Núm. 77

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.** — 1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.** — a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Justas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

La Jefatura del Sindicato del Espectáculo recuerda el más exacto cumplimiento de la Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 20 de Febrero de 1945, que se refiere al depósito que deben de dejar las Empresas en el Sindicato Provincial para responder de los viajes de regreso de artistas, grupos orquestales, etc., que se desplazan de esta localidad, ya que puede suceder que por divergencia entre Empresa y Artista, al no abonar las cantidades estipuladas en el contrato de trabajo, se vayan estos artistas sin medios económicos para su regreso a la capital.

Para evitarlo recuerdo a los señores Alcaldes, Inspecciones de Policía y Comandantes de los Puestos de la Guardia Civil de la Provincia, que las Empresas que contratan profesionales de la música y artistas tienen la obligación de presentar antes de la actuación de éstos el contrato de trabajo visado por el Sindicato en el que tiene que figurar el recibo de haber satisfecho los viajes de regreso.

León, 2 de Abril de 1949.

1242 El Gobernador civil,
J. Victoriano Barquero Barquero

Llega a conocimiento de este Gobierno Civil la actuación en oficinas

públicas de personas que sin ejercer sus propios derechos, ni hallarse legalmente autorizadas para ello, se dedican habitualmente a gestionar, promover y activar el despacho de negocios o asuntos administrativos, y como quiera que esta es función específica atribuida por leyes y reglamentos a los Gestores Administrativos titulados y colegiados que, además, se hallen al corriente en el pago de sus deberes tributarios, y con el fin de cortar esta actuación abusiva de intrusismo en un ámbito profesional que tiene debidamente limitadas y reglamentadas sus actividades, tengo a bien recordar lo siguiente:

Por Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 28 de Noviembre de 1933, reformado por el de 7 de Septiembre de 1935, se dictan las normas reglamentarias para la profesión de Gestor, siendo del caso recordar los siguientes preceptos contenidos en el citado Reglamento.

«Artículo 5.º Los Colegios de Gestores Administrativos expedirán a cada Gestor, con derecho a ejercicio, un carnet de identidad que servirá para acreditar la personalidad del mismo, debiendo los funcionarios públicos exigir la exhibición de dicho documento a cada persona que, sin ser el propio interesado, pretenda realizar las funciones profesionales del Gestor Administrativo, cuidando de impedirlo a los que pudieran estar incurso en los casos previstos en el artículo 34 de este Reglamento.

Artículo 34. Incurrirán en falta de clandestinidad los que habitual-

mente realicen actos propios de la profesión de Gestor Administrativo, sin cumplir los requisitos previos, que para ellos se exige en virtud del presente Reglamento».

Para el mejor cumplimiento de estas disposiciones, el Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos, facilitará a los centros oficiales y oficinas públicas, avisos en los que se contengan estas disposiciones, que serán colocados en sitio visible para general conocimiento y como advertencia de las responsabilidades en que pueden incurrir los contraventores, que, en su caso, serán sancionados reglamentariamente.

Lo que por la presente se hace público para el más exacto cumplimiento de las disposiciones citadas.
León, 2 de Abril de 1949.

1243 El Gobernador civil,
J. Victoriano Barquero Barquero

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUMERO 14

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a las semanas 15 y 16

A partir del día 4 de Abril y hasta el día 17 del mismo, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos en que se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del primer semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a las semanas 15 y 16.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

Racionamiento para personal adulto

ACEITE.—1½ de litro.—Precio de venta, 8,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,10 pesetas.—Cupón de Aceite de la 15 semana.

Tocino de importación.—100 gramos.—Precio de venta, 20,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,00 pesetas, y 1,70 si es nacional.—Cupón de aceite de la 16 semana.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.—Cupón de Azúcar de la 15 y 16 semana.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 3,25 pesetas.—Cupón de Legumbres o Arroz de la 15 semana.

GARBANZOS.—500 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,50 pesetas.—Cupón de legumbres o arroz de la 16 semana.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.—Cupón de Café o Chocolate de la 15 semana.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 11,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,10 peseta.—Cupón de Café o Chocolate de la 16 semana.

SOPA.—100 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,50 pesetas.—Cupón de pasta para sopa de la 15 y 16 semana.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 1,20 pesetas kilo.—Importe de la ración 4,80 ptas.—Cupón de Patatas de la 15 y 16 semanas.

Racionamiento mensual para infantiles y madres gestantes

PRIMER CICLO

Lactancia natural

ACEITE.—1¼ litro.—Importe de la ración, 2,05 pesetas.—Corte de dos cupones.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.—Corte de dos cupones.

ARROZ.—1½ kilo.—Importe de la ración 1,75 pesetas.—Corte de dos cupones.

ALUBIAS.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.—Corte de dos cupones.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración 7,20 pesetas.—Corte de cuatro cupones.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.—Corte de tres cupones.

Lactancia mixta

LECHE CONDENSADA.—12 botes.—Importe de la ración 69,00 pesetas.—Corte de tres cupones.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.—Corte de tres cupones.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos.—Importe de la ración 3,25 pesetas. (harina de arroz a granell).—Niños de 0 a 3 meses.—Corte de dos cupones.

Lactancia artificial

LECHE CONDENSADA.—18 botes.—Importe de la ración 103,50 pesetas.—Corte de tres cupones.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.—Corte de tres cupones.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos.—De 3 a 6 meses.—Importe de la ración 3,25 pesetas.—Corte de dos cupones (harina de arroz a granell).

SEGUNDO CICLO

De seis a doce meses

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.—Corte de dos cupones.

HARINA DE ARROZ.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.—Corte de cuatro cupones.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.—Corte de cuatro cupones.

PATATAS.—4 kilos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.—Corte de cuatro cupones

TERCER CICLO

De uno a dos años

ACEITE.—1¼ litro.—Importe de la ración 2,05 pesetas.—Corte de dos cupones.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 ptas.—Corte de cuatro cupones.

ARROZ.—1½ kilo.—Importe de la ración 1,75 pesetas.—Corte de dos cupones.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración 7,20 pesetas.—Corte de dos cupones.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.—Corte de cuatro cupones.

SUPLEMENTO A MADRES GESTANTES

ACEITE.—1¼ litro.—Importe de la ración 2,05 pesetas.—Corte de dos cupones.

AZUCAR.—1½ kilo.—Importe de la ración, 3,25 pesetas.—Corte de dos cupones.

ARROZ.—1½ k.—Importe de la ración 1,75 ptas.—Corte de dos cupones.

ALUBIAS.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.—Corte de dos cupones.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración 7,20 pesetas.—Corte de dos cupones.

NOTA MUY IMPORTANTE.—*Estando esta Delegación Provincial de Abastacimientos y Transportes, procediendo a una depuración del fichero y al objeto de evitar sanciones, se avisa al público para que procedan a la mayor brevedad, a la entrega en la misma, de todas aquellas tarjetas y colecciones de cupones que puedan estar en*

situación ilegal, como asimismo procederán a darse baja todas aquellas personas que sin residir en esta Capital figuran racionados en la misma.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por los beneficiarios, serán inutilizados en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento en el personal adulto, serán entregadas por los industriales detallistas en esta Delegación Provincial los días 18 al 21 de Abril en la forma acostumbrada.

La liquidación de los infantiles y madres gestantes se hará con la de la segunda quincena de Abril

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento. León, 2 de Abril de 1949.

1249 El Gobernador Civil-Delegado,
J. V. Barquero

CIRCULAR NUMERO 15

Racionamiento para el personal adherido a Economatos mineros de la provincia correspondiente a la primera quincena del mes de Abril de 1949

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de la Provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las Colecciones de Cupones de las semanas 15 y 16, (comprendidas entre las fechas 4-4-1949 al 17-4-1949).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por Cartilla:

a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE.—1½ litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupón de Aceite de la semana 15.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.—Cupón de Azúcar de las semanas 15 y 16.

ALUBIAS o LENTEJAS.—500 gramos.—Precio de venta de las alubias, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,00 pesetas.—Precio de venta de las lentejas, 5,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 2,50 pesetas.—Cupón de Legumbres y Arroz de la semana 15.

ARROZ.—500 gramos.—Precio de venta 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,75 pesetas.—Cupón de legumbres o arroz de la 16 semana.

GARBANZOS.—500 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,25 pesetas.—Cupón de Pasta de Sopa de las semanas 15 y 16.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 5,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,10 pesetas.—Cupón de Aceite de la semana 16.

PATATAS.— 4 kilos.— Precio de venta, 1,095 ptas. kilo.—Importe de la ración, 4,38 pesetas.—Cupón de Patatas de las semanas 15 y 16.

Racionamiento mensual correspondiente al mes de Abril para las cartillas de infantiles y madres gestantes inscritas a tal fin con arreglo a las normas que establece la circular número 677 de Comisaría General (publicadas en el B. O. del Estado número 179, de 27-6-48)

Primer período de 0 a 6 meses

Lactancia natural

PAN.—100 gramos diarios.

ACEITE.—1/4 litro.—Importe de la ración, 2,00 ptas.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.

ARROZ.—1/2 kilo.—Importe de la ración, 1,75 pesetas.

ALUBIAS.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

JABON.— 800 gramos.— Importe de la ración, 4,40 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración, 6,57 pesetas.

Lactancia mixta

LECHE CONDENSADA.—12 botes de 0 a 3 meses.—Importe de la ración 65,76 pesetas.

HARINA DE ARROZ.— 500 gramos.—de 3 a 6 meses.—Importe de la ración, 4,25 pesetas.

JABON.—800 gramos.— Importe de la ración, 4,40 pesetas.

Lactancia artificial

LECHE CONDENSADA.—18 botes de 0 a 6 meses.—Importe de la ración 98,64 pesetas.

JABON.— 800 gramos.— Importe de la ración 4,40 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos.—de 3 a 6 meses.—Importe de la ración, 4,25 pesetas.

SEGUNDO PERIODO

De 6 a 12 meses

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—1 kilo.—Importe de la ración, 8,50 pesetas.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 5,50 pesetas.

PATATAS.—4 kilos.—Importe de la ración 4,38 pesetas.

De uno a dos años

ACEITE.—1/4 litro.—Importe de la ración, 2,00 pesetas.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

ARROZ.—1/2 kilo.—Importe de la ración 1,75 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración, 6,57 pesetas.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 5,50 pesetas.

PAN.—100 gramos diarios.

Suplemento a Madres gestantes

PAN.—100 gramos diarios.

ACEITE.—1/4 litro.—Importe de la ración 2,00 pesetas.

AZUCAR.—500 gramos.—Importe de la ración, 3,00 pesetas.

ARROZ.—1/2 kilo.—Importe de la ración 1,75 pesetas.

ALUBIAS.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración, 6,57 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 2 de Abril de 1949.

El Gobernador civil-Delegado,
1251 J. V. Barquero

Diputación provincial de León

ANUNCIO

Para celebrar sesión en el próximo mes de Abril, esta Comisión Gestora acordó señalar los días 9 y 23, a las tres y media de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 30 de Marzo de 1949.—El Presidente, Juan del Río.—El Secretario, José Peláez. 1259

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

En la relación de terceras subastas de madera y leñas que se publicaba en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 73 de 30 del corriente, correspondientes a la ejecución del Plan de Aprovechamientos para el año forestal de 1948 49, y debido a un error de impresión, figuran algunos datos de la subasta del aprovechamiento maderable del monte número 524 del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia y de la pertenencia del pueblo de Riaño, en dos renglones separados por los datos correspondientes a la subasta del monte núm. 54 del Catálogo; debiendo, por tanto, ser aquéllos los siguientes:

Núm. del monte, 524.
Pertenencia, Riaño.
Ayuntamiento, id.
Número de pies, 25.
Especie, Roble.
Cantidad m.³, 85.
Id. estéreos, 85.
Tasación mínima ptas. 9.520.
Depósito prvisional, 476.
Traviesas a entregar, 204.
Grupo del aprovechamiento: 1.º
Certificado, A-B-C.
Fecha de la subasta: día 7, hora 13, mes Abril.

Lugar, Ayuntamiento.
Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 31 de Marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Víctor María de Sola. 1228

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados, que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el *Boletín Oficial del Estado* y «Boletines Oficiales» de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

N.º de orden 1.—Id. de origen 27.—Fecha imposición 27-12-46.—Procedencia Madrid-Suc. 8.—Destino Torre del Bierzo.—Destinatario Fernando Aller Fernández.—Valor declarado 100 ptas.—Clase del objeto P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 8 de Marzo de 1949.—El Secretario General de Correos y Telecomunicación, Manuel González.

1123

Administración municipal

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Damián González Escobar, hermano del soldado del reemplazo de 1946 Lupicinio González Escobar, a quien se instruye expediente de revisión de la prórroga de primera clase que disfruta.

Y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes, dentro del plazo de quince días.

Vegas del Condado, 22 de Marzo de 1949.—El Alcalde, Erundino González. 1126

Ayuntamiento de Las Omañas

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años, de Manuel Cuenllas Fernández, hermano del mozo núm. 7 del reemplazo de 1946, Paulino Cuenllas Fernández, quien solicita los beneficios de continuación de prórroga de primera clase.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vi-

gente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Las Omañas, 21 de Marzo de 1949.—El Alcalde, Aniceta García. 1145

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del alistamiento los mozos del reemplazo de 1949 que al final se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, y cuyo paradero se desconoce, se les cita por este medio para que comparezcan en la respectiva Casa Consistorial, a la celebración de los actos mencionados, dentro del plazo de quince días.

Torre del Bierzo

César Alonso González, natural de Torre.

Bernardo Álvarez Saavedra, de id. Alberto Castro Alonso, de San Andrés.

Luis Fernández León, de Torre. Manuel García López, de id. Angel Herrero Sánchez, de id. Dionisio Torre Vidal, de Santa Marina.

José Varela García, de La Granja. 1169

Truchas

Angel Enrique Perier Fernández. 1185

Balboa

Jesús Pérez Gallardo, hijo de José y Manuela.

Jesús Vázquez Cerezales, de Manuel y María. 1204

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Confeccionado el reparto del arbitrio por consumos de lujo, vinos y sidras de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1948, quedan las listas expuestas al público, por espacio de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones. 1151

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento, la Ordenanza del sello municipal, para el actual ejercicio, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento las oportunas propuestas de transferencia de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente, por espacio de quince días.

Puente Domingo Flórez, 24 de Marzo de 1949.—El Alcalde, (ilegible). 1154

Junta Comarcal Judicial de Valencia de Don Juan

Habiendo sido rendidas las cuentas de ordenación y de caudales de la Junta Comarcal Judicial de Valencia de Don Juan, correspondientes a los años de 1946, 47 y 48, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, sita en la Casa Consistorial de esta villa, para que puedan ser examinadas por las Corporaciones o personas que lo deseen, y formular en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que se consideren justas.

Valencia de Don Juan, 25 de Marzo de 1949.—El Alcalde-Presidente, Luis Alonso. 1146

Junta de Mancomunidad de Ayuntamientos del Partido de Valencia de Don Juan

La Junta de Mancomunidad de Ayuntamientos de este Partido Judicial de Valencia de Don Juan en sesión celebrada el día diez del corriente mes de Marzo, aprobó las cuentas de ordenación y de caudales de dicha Junta, correspondientes al año 1948, habiéndose fijado los ingresos de dicho año en la suma de 51.039 pesetas y 21 céntimos; los gastos 40.715 pesetas y 50 céntimos, y la existencia en Caja en 31 de Diciembre de dicho año, en 10.323 pesetas y 71 céntimos.

Lo que se hace público con el fin de que referidas cuentas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta, puedan examinarse y formular las reclamaciones que se consideren justas, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valencia de Don Juan, 25 de Marzo de 1949.—El Alcalde-Presidente, Luis Alonso. 1146

Entidades menores

Junta vecinal de Nistal de la Vega

Al objeto de obtener fondos para la terminación de las obras que por cuenta de esta Junta vienen realizándose con destino a tres Escuelas y casas-habitación para señores Maestros, la Junta de mi presidencia, en sesión de 5 del actual, tomó el acuerdo de proceder a la enajenación de la siguiente parcela, que corresponde a bienes comunales del pueblo, y que por su ínfima calidad y situación, no es susceptible de aprovechamiento en renta:

Una parcela o trozo de terreno completamente erial, de unos 3.000 metros de superficie, al sitio denominado Las Plantas, en este pueblo,

que linda al Norte con camino de servidumbre; al Sur, terreno erial de D. Rodrigo María Gómez; al Este, los mismos terrenos, y al Oeste, barbacana.

Y debiendo someterse el acuerdo tomado a la aprobación del pueblo, mediante el referéndum que determina el Decreto de 25 de Marzo de 1938; se hace público mediante este anuncio, que a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante un plazo de quince días, todas las personas que lo estimen conveniente podrán recurrir, bien ante esta Junta o ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia impugnando el acuerdo.

Nistal, a 21 de Marzo de 1949.—El Presidente, Pablo Fuertes. 1147

Junta vecinal de Villamoros de las Regueras

Aprobada por esta Junta la Ordenanza para la exacción de los arbitrios consignados en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, queda expuesta al público durante el plazo de quince días, en el domicilio del Presidente que suscribe, a los efectos de oír reclamaciones.

Villamoros de las Regueras, 28 de Marzo de 1949.—El Presidente, Rafael Alvarez. 1196

Administración de Justicia

Requisitorias

Eugenio Ramírez (a) el hijo del Morito, de unos 28 años, natural de León, o que suele andar por dicha provincia, ignorándose más circunstancias personales, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá a término de diez días ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y practicar con su presencia diligencias acordadas en el sumario que contra él y otros se sigue bajo el número 8 de 1949, por el delito de robo de una caballería.

Alba de Tormes, 17 de Marzo de 1949.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

Un tal Ricardo, de unos 33 años, natural de León, o que suele andar por dicha Provincia, gitano, ignorándose más circunstancias personales, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá a término de diez días ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y practicar con su presencia diligencias acordadas en el sumario que contra él y otros se sigue bajo el número 8 de 1949, por el delito de robo de una caballería menor.

Alba de Tormes, 17 de Marzo de 1949.—El Juez de Instrucción, (ilegible). 1208